

02378

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 562 - 2010-ANA

Lima, 03 SET. 2010

VISTA:

La Carta S/N de fecha 07 de Julio del 2010, presentada por el Ing. Francisco Salomón Gabino Talavera y;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal b) del numeral 5 del artículo 14°, de la Ley N° 27683 - Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, no pueden ser candidatos en las Elecciones de Gobiernos Regionales, entre otros ciudadanos, los funcionarios públicos de administran o manejan fondos del Estado y los funcionarios de empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber treinta (30) días naturales antes de la elección, la misma que debe serles concedida a sola presentación de la solicitud;

Que, la Resolución N° 199-2010-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, establece que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones, deberán presentar por escrito, ante la Entidad Pública correspondiente, las solicitudes de licencia, las cuales deben ser eficaces a partir del 03 de setiembre de 2010 como máximo;

Que, el literal 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la suspensión de la obligación de prestar servicios por parte del contratado sin recibir contraprestación, para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, de fecha 12 de Enero del 2010, se encarga al Ing. Francisco Salomón Gabino Talavera las funciones de Administrador Local de Agua Huancavelica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2010-ANA, de fecha 03 de Febrero del 2010, se encarga al Ing. Julian Huamani Flores las funciones de Administrador Local de Agua Ayacucho de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, por solicitud del 07 de Julio del 2010, el mencionado funcionario manifiesta que, a efectos de poder participar como candidato a Consejero Regional en la próximas Elecciones Municipales y Regionales, solicita se le conceda suspensión de contrato sin contraprestación, por el período comprendido del 03 de setiembre al 03 de octubre de 2010;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, citado previamente, establece la suplencia y encargo de funciones al personal con contrato administrativo de servicios, estipulando que es facultad de la entidad contratante encargar funciones distintas a las ya establecidas, sin que esto desvirtúe la relación contractual;

Que, en concordancia con los fundamentos mencionados en los párrafos precedentes, resulta pertinente conceder la suspensión de contrato sin contraprestación, solicitada por el Ing. Francisco Salomón Gabino Talavera, encargado de la Administración Local de Agua Huancavelica, sede desconcentrada de esta Autoridad; así como disponer las acciones administrativas que contribuyan al normal desenvolvimiento de las actividades de la precitada sede, en tanto dure la ausencia de su titular;





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Oficina de Administración y de la Secretaría General, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y de conformidad con la Ley N° 27683 - Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470 y la Resolución N° 199-2010-JNE;

SE RESUELVE:

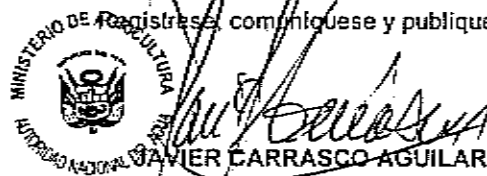


Artículo 1°.- AUTORIZAR la suspensión del vínculo contractual sin contraprestación, al Ing. Francisco Salomón Gabino Talavera, encargado de la Administración Local de Agua Huancavelica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con eficacia desde el 03 de setiembre hasta el 03 de octubre de 2010.



Artículo 2°.- DISPONER que el Ing. Julian Huamani Flores, asuma las funciones de encargado de la Administración Local de Agua Huancavelica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, mientras esté vigente la suspensión de vínculo contractual concedida en el artículo precedente, sin perjuicio de la encargatura conferida mediante Resolución Jefatural N° 077-2010-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua